



ASEZPAN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL
PROYECTO "UN NIÑO - UNA MERIENDA", CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2019**

ENTRE

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Y

**LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PANADEROS Y TITULARES DE
DESPACHOS DE PAN DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, "ASEZPAN"**



En Zamora, a 4 SET. 2019

De una parte, D. Francisco José Requejo Rodríguez, con DNI 119512018V, en calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en representación legal de la misma que le otorga el artículo, 6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De otra parte, D. Enrique Mateos Horganero, con DNI 11725997E, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios Panaderos y Titulares de Despachos de Pan de la Provincia de Zamora, "ASEZPAN", (CIF G49012626) en representación legal de la misma en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud acuerdan su firma sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La Excm. Diputación Provincial de Zamora es competente para suscribir el presente acuerdo que tiene como fin principal fomentar el consumo de alimentos sanos entre escolares de primaria de la provincia de Zamora, con especial atención a los



productos de proximidad zamoranos, promoviendo acciones de promoción destinadas a apoyar tanto a la industria del pan en el ámbito rural, como a mejorar los hábitos de consumo y la calidad de vida de los habitantes de ese territorio, coadyuvando de forma decisiva a evitar la desertización y el envejecimiento de la población, y a reforzar la estructuración social.

Por su parte la Asociación de Empresarios Panaderos y Titulares de Despachos de Pan de la Provincia de Zamora, "ASEZPAN", tiene como principal objetivo la representación y defensa de los intereses de los panaderos en su ámbito territorial de actuación, la provincia de Zamora, según recogen sus Estatutos.

Dentro de ese objetivo general, Asezpan ha venido organizando desde hace años la celebración de varias campañas de promoción de desayunos y meriendas saludables, por lo que cuenta con una dilatada experiencia en la organización de este tipo de actuaciones.

Segundo.- La Diputación de Zamora, viene desarrollando desde hace varias décadas programas de promoción de los productos zamoranos de calidad a través de su marca ALIMENTOS DE ZAMORA.

Tercero.- Se considera de gran interés para el desarrollo endógeno del territorio provincial, la realización efectiva de campañas de promoción de los productos zamoranos en cuanto elementos dinamizadores de la actividad socioeconómica de la misma, y siendo competencia atribuida a la Diputación Provincial en el Art. 36.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma genérica, el fomento del desarrollo económico y social.

Cuarto.- Las Bases de Ejecución del presupuesto de 2019 en su disposición adicional primera, contemplan entre la subvenciones nominativas una para ASEZPAN por importe de 4.000.-€.

Quinto.- La Base 34 de las que rigen la ejecución de dicho presupuesto exige, para el otorgamiento de las subvenciones nominativas, la aprobación de un Convenio regulador donde se consideren las condiciones y obligaciones a cumplir por las partes interesadas.

Se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

I.- OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en la financiación del proyecto "Un niño – Una merienda", ejecutado por la Asociación de Empresarios Panaderos y Titulares de Despachos de Pan de la Provincia de Zamora, "ASEZPAN", en el ejercicio 2019.



Dicho proyecto tiene como objetivo general fomentar una merienda sana entre los escolares de primaria de la provincia de Zamora en 30 centros de la provincia, a razón de 100 niños por centro

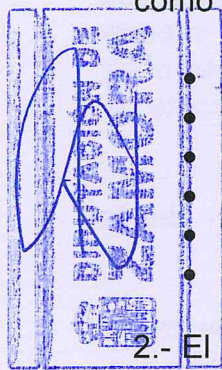
Dicha colaboración se concreta en la concesión de una subvención directa, incluida nominativamente en el Presupuesto de la Diputación de Zamora del año 2019.

Las actuaciones a desarrollar en cada centro, objeto de la campaña promocional, serán las siguientes:

- 1) Sesión de práctica de "UN NIÑO - UNA MERIENDA", con alumnos de primaria. Actividad con las familias de los niños "HOY MERENDAMOS JUNTOS"
- 2) Sesión educativa de Higiene Bucodental y refuerzo de la sesión "UN NIÑO - UNA MERIENDA"
- 3) Sesión "TÚ DECIDES TU MERIENDA" mediante proyección de POWER POINT con los alumnos de primaria. Esta sesión será impartida por profesionales de nutrición de la Asociación de Lucha contra el Cáncer.

En la ejecución de las distintas actuaciones del proyecto se promoverá el consumo de alimentos de proximidad, preferentemente de la provincia de Zamora.

El producto que se destinará a cada alumno, durante la ejecución del proyecto será, como mínimo, el siguiente:



- 300 ml de leche con miel
- 10 ml de aceite de oliva virgen de Zamora
- 10 ml de miel pura de Zamora
- 1 bocata de queso de oveja con miel o chorizo zamorano
- 1 botella de agua
- 1 pieza de fruta

2.- El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas comienza a contar desde el 1 de enero de 2019 y finaliza el 30 de junio de 2019.

3.- Los gastos subvencionables serán gastos corrientes por bienes y servicios asociados a la ejecución del proyecto, tales como gastos de gestión, desplazamientos, publicidad y otros.

II.- AMBITO NORMATIVO

Se observará el contenido establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Zamora correspondiente a la anualidad 2019.

III.- CONTENIDO FINANCIERO

La Corporación Provincial con cargo a la partida presupuestaria 71 420.0 480.05 del ejercicio corriente, colaborará financieramente, por un importe de 4.000,00 € en la



realización de las actividades descritas en la cláusula 1. El importe de la subvención habrá de destinarse por el beneficiario con carácter específico al fin subvencionado.

IV.- CONTENIDO OBLIGACIONAL

Son obligaciones del beneficiario:

1.- Justificar ante la Diputación de Zamora el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario, y en concreto, deberá acreditar:

- a. La capacidad de obrar del beneficiario, y en su caso, de la representación con la que se actúa (CIF y escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente)
- b. Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de sus obligaciones con la Diputación de Zamora.
- c. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario que señalan los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Art. 7.2 de la Ordenanza general de Subvenciones de la Excm. Diputación.

2.- Comunicar al órgano concedente la solicitud o concesión de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- Justificar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

4.- Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad concedente.

Las obligaciones de la Diputación de Zamora serán las siguientes:

- a) Autorizar el gasto en forma de transferencia corriente para financiar los gastos financiados por el convenio.
- b) Proceder al pago de la subvención una vez aprobada la justificación realizada por el beneficiario, para la cual la Diputación realizará la revisión administrativa de las justificaciones presentadas.

V.- JUSTIFICACIÓN. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

1.- En orden a obtener la liquidación de la cantidad aprobada por este Convenio, la Asociación de Empresarios Panaderos y Titulares de Despachos de Pan de la Provincia de Zamora, "ASEZPAN", deberá remitir la documentación que a continuación se relaciona:



- ANEXO III de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora (www.diputaciondezamora.es), relativo a la relación de documentos aportados para la justificación:

- Balance de ingresos y gastos de la campaña de promoción subvencionada, suscrito por el Presidente de la Asociación. ANEXO V.

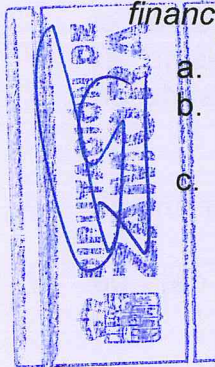
- Certificación de titularidad de cuenta bancaria emitida por la Entidad bancaria correspondiente (Ficha de terceros incluida en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora www.diputaciondezamora.es)

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las facturas se han empleado o han contribuido en alcanzar los objetivos y su correspondiente evaluación.

- Declaración e índice de gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (según ANEXO IV de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es),

- Facturas acreditativas de los gastos y justificaciones bancarios de la realización de los pagos EN ORIGINAL O COPIA COMPULSADA. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.

Las facturas originales, que deberán contener la diligencia de financiación “Gasto financiado por la Diputación de Zamora”, deberán incluir:



- a. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- b. Fecha de emisión. La fecha de la factura deberá estar dentro de los límites del período de ejecución de la actividad subvencionada.
- c. Importe total, y en su caso, desglosado o por conceptos. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- d. IVA: base imponible, tipo, importe y en su caso, certificación de exención del impuesto.

Se admitirá como gasto subvencionable el importe del IVA soportado o cualquier otro impuesto repercutible no recuperable por el beneficiario.

2.- El plazo de justificación finaliza el 15 de septiembre de 2019.



VI.- PLAZO Y MODO DE PAGO

Una vez aprobada la justificación de la subvención remitida por el beneficiario, la Diputación de Zamora procederá, en un plazo único, al pago de la ayuda mediante transferencia bancaria.

VII.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La subvención regulada en el presente convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que en concurrencia con ellas no se podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

VIII.- PUBLICIDAD

La financiación de la Diputación de Zamora y su logotipo, así como el de ALIMENTOS DE ZAMORA deberá constar en las actividades que se organicen o materiales que se utilicen para la difusión y publicidad de la actuación subvencionada.

IX.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

X.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

La comisión de seguimiento del presente convenio estará compuesta por tres miembros, dos en representación de la Diputación Provincial de Zamora, que serán el diputado delegado del servicio gestor de la subvención y un técnico del mismo. El representante de ASEZPAN será el Presidente de dicha institución o la persona en quien delegue.

La comisión se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

La comisión nombrará a su Presidente y a su secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

El funcionamiento de la Comisión atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de RJSP sobre órganos colegiados.

Son funciones de esta Comisión:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio o de la actuación que éste regula.
- b) Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que, de no ser solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

XI.- EXTINCIÓN

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.



c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

XIII.- VIGENCIA

El Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

Fdo: Francisco José Requejo Rodríguez.

EL PRESIDENTE DE ASEZPAN

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized letters and a long horizontal stroke.

Fdo: Enrique Mateos Horganero.

EL SECRETARIO GENERAL

A handwritten signature in blue ink, featuring a large loop and several horizontal strokes.

Fdo: Juan Carlos Gris González.



ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención :			
ÁREA GESTORA: []			
Finalidad de la subvención: []			
Importe concedido: []		Importe justificado: []	
Convocatoria: []	Nº BOP: []	Fecha BOP: []	
Datos de Identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
Dirección:		Municipio:	
		Provincia:	
Datos bancarios para ingreso (20 dígitos) []			
Código Postal: []	Teléfono: []	Fax: []	e-mail: []
Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):			
<input type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto			
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos			
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			
[]			

En [] a [] de [] 200 []

(Firma del interesado)

[]

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANEXO IV: DECLARACIÓN PARA ENTIDADES PRIVADAS ÍNDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICION OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (JUSTIFICACION)

Datos de identificación de beneficiario y subvención:						
BENEFICIARIO:			C.I.F.:			
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:						
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:						
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
TOTAL:						0,00
Certificado (señalar lo que corresponda):						
D.N.Dª _____, Presidente de _____						
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:						
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención / <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada / <input type="checkbox"/> Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente / <input type="checkbox"/> Que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y esta Entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.						
Que <input type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Excmo. Diputación Provincial de Zamora, no superan el coste total de la actividad.						
* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:						
Observaciones:						

Es obligatorio la cumplimentación de todos los campos, especialmente del certificado (marcados en rojo).

En _____ a _____ de _____ de 201__

EL PRESIDENTE

Fdo: D. _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA






ANEXO V

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CONCEPTO/ACTIVIDAD
(Especificar coste detallado)

IMPORTE /EUROS

TOTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

IMPORTE/ EUROS

- 1.- Aportación del beneficiario
- 2.- Aportación de la Diputación Provincial de Zamora.
- 3.- Otras previsiones de ingresos (detallar).

TOTAL

.....a...de.....de 2.01_

